



Resolución Directoral

Chorrillos, 14 de MARZO del 2019

Visto el Expediente Nº 19-INR-002516-002 que contiene la Nota Informativa 055-2019-OP-INR del Jefe de la Oficina de Personal y el Memorandum Nº 056-DG/INR-2019 de la Dirección General Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 8 numeral 8.1, inciso c) de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto Público del año Fiscal 2019 establece que la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos; En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el inciso b) de la disposición transitoria tercera de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, el artículo 5º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula el acceso al empleo público, mediante concurso público y abierto por grupo ocupacional en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad oportunidades;



Que, de conformidad con el artículo 16º de la Ley Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", el ascenso es la promoción del servidor de carrera a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, se produce mediante promoción a nivel inmediato superior previo concurso;



Que, el artículo 42º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, establece que la progresión de la carrera administrativa se expresa a través de a) El ascenso del servidor al nivel superior de su respectivo grupo ocupacional y b) El Cambio de grupo ocupacional del servidor. La progresión implica la asunción de funciones y responsables de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia.



Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) de la Resolución Ministerial Nº 453-86-SA/DM, Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, que establece la conformación de las comisiones de concurso en el nivel Periférico, Unidades Departamentales o Institutos, se requiere la conformación de las comisiones de concurso de Provisión Interno y de Provisión abierto integrado por tres (03) miembros titulares: Dos (02) funcionarios representantes del Director uno de los cuales tendrá la categoría de Director y presidirá la comisión, Jefe de la Oficina de Personal (secretario técnico) y un apoyo técnico;

Que, mediante Nota Informativa N° 055-2019-OP-INR de fecha 21 de febrero de 2019 , el Jefe de la Oficina de personal propone a la servidora Bonifacia Lourdes Cuadros Medina como integrante de la Comisión de Concurso de Provisión de plazas vacantes INR en la calidad de Apoyo técnico;

Que, mediante el documento del visto la Directora General de la Entidad solicita la conformación de la Comisión de Concurso de Provisión de Plazas Vacantes del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN"; que estará a cargo de la conducción y desarrollo del proceso de concurso, por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente de conformación de la referida comisión;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto Público del año Fiscal 2019 , Ley N° 28175, Ley Marco del empleo Público, Ley N° 276 " Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico", Decreto Supremo N° 005-90-PCM aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM aprueba el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y la Resolución Ministerial N° 0715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las atribuciones conferidas:



Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración ,la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Oficina de Personal, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón,

SE RESUELVE:



Artículo 1°- CONFORMAR la Comisión de Concurso de Provisión de Plazas Vacantes del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"; la que llevara adelante el proceso de Concurso de Ascenso y de Provisión Interno y Abierta, la misma que estar integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS	CALIDAD DE MIEMBRO
M.C. Rene Luisa Hidalgo Jara representante del Titular de la Unidad Ejecutora.	Presidente de la Comisión.
M.C. Liz Carin Mendoza Rebaza	Miembro
Lic. Adm. Guillermo Benito Baldeon Cruz Jefe de la Oficina de Personal.	Secretario Técnico.
Sra. Bonifacia Lourdes Cuadros Medina.	Apoyo Técnico.



Artículo 2°.- NOTIFICAR a los integrantes de la Comisión referida para su conocimiento y fines que crea conveniente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Comisión mencionada en el artículo 1° cumpla sus funciones en estricto cumplimiento de los precipitados dispositivos legales y otras normas al respecto , debiendo emitir su informe final a la Dirección General , culminado el proceso de concurso mencionado.



Resolución Directoral

Chorrillos, 14 de MARZO del 2019



Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal WEB del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.



Regístrese y Comuníquese



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha: 14 MAR. 2019



LPV/HJMS/sms

Distribución:

OEA

OEPE

OAJ

Interesados

Responsable de la Página Web